

Mendoza 11 de diciembre 2025.-

Sra. Directora

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Subsecretaría de Ambiente

Gobierno de Mendoza

Arq. Soledad Barros

**Ref.: Solicitud de Dictamen Técnico sobre
MGIA "Parque Solar Mendoza Sur y LAT de
vinculación", departamento San Rafael, en
Expediente EX-2025-01772342 GDEMZA-SAYOT**

Por la presente, elevo ante Ud. el **Dictamen Técnico** del proyecto de referencia, según lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN Nº 315/2025 del Ministerio de Energía y Ambiente de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental**. Los profesionales designados por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) para la elaboración del Dictamen referido para este proyecto son miembros del ICA UNCUIYO: **Lic. Biología Soledad Brandi, Ing. Civil Sabrina Miranda, Ing. RNR Martín Reynoso, Mgter. Lic Natalia Fernández y Esp. Lic. Gabriela Lúquez.**

Sin más, quedando a su disposición, agradeciendo sus gestiones y confianza en la **UNCUIYO**, le saludamos afectuosamente.



Ing. Javier Copparoni
Director
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

DICTAMEN TÉCNICO DE MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: “Parque Solar Mendoza Sur y LAT de vinculación”
DEPARTAMENTO: San Rafael.
PROPONENTE: Genneia S.A.
Equipo responsable de la elaboración del Dictamen Técnico: Lic. Biología Soledad Brandi, Ing. Civil Sabrina Miranda, Ing. RNR Martín Reynoso, Mgter. Lic Natalia Fernández, Esp. Lic. Gabriela Lúquez.

Introducción

El presente Dictamen Técnico ha sido realizado por la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)**, quien designa a profesionales del **Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA - UNCuyo)**, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, mediante **RESOLUCIÓN Nº 315/25**, tramitado en el Expediente EX-2025-01772342 GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **“Parque Solar Mendoza Sur y LAT de vinculación”** a ubicarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por **Genneia S.A.**

En el presente Dictamen Técnico (DT) se ha realizado un análisis de los aspectos formales y técnicos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental presentado bajo el formato de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA).

La normativa encuadre que se ha tenido en cuenta es la siguiente:

- Ley Nacional Nº 25675/2002 - Ley General del Ambiente
- Ley Nacional Nº 25631/2004 - Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
- Ley Provincial Nº 5961/1992 - Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Modificatorias.
- Decreto Reglamentario Nº 2109/1994 – Procedimiento de Evaluación Ambiental.

- Decreto Nº 809/2013- Sustituye el texto del Artículo 5º de su similar Nº 2109/1994.
- Ley 8999/2017 - Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Complementariamente, el día 3 de diciembre del corriente año, se realizó una visita a campo en la zona del Proyecto, tomándose fotos de diferentes elementos presentes (más adelante en este informe se realizan algunos comentarios de la salida de campo) y se presenta un Anexo fotográfico.

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada, de lo que se pudo apreciar en la salida de campo y de las reuniones mantenidas a nivel del equipo evaluador del ICA – UNCUIYO, se ha confeccionado el presente Dictamen. El mismo está organizado según los siguientes apartados:

1. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales para confeccionar el estudio de impacto ambiental.
2. Análisis técnico pormenorizado del documento presentado y observaciones (de forma y de contenido).
3. Comentarios generales.
4. Conclusiones del Dictamen Técnico.
5. Reporte de salida de campo y Anexo fotográfico.

1. Requisitos solicitados para la realización de una MGIA

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Datos del proponente y del profesional a cargo de la MGIA		
Datos personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Tratándose de personas de existencia ideal, se acompañará además copia autenticada del instrumento constitutivo y su inscripción en los registros pertinentes.	Parcial	Tanto las direcciones electrónicas medio.ambiente@genneia.com.ar / administracion@scudelati.com.ar como el teléfono de la responsable técnica de la MGIA (0291-4501839) no dieron respuesta al momento de contactarlos en reiteradas ocasiones para realizar de manera conjunta la visita al sitio de la obra.
Descripción del proyecto y sus acciones.		
Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.	Parcial	No se menciona la clasificación de usos del suelo y la zonificación municipal.
Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.	Parcial	Es recomendable ampliar información técnica específica para poder evaluar los siguientes impactos: ✓ Cambio de uso de suelo: considerar el impacto de cambio de uso de suelo en la hidrología local mediante estudios correspondiente. ✓ Esquemas de alternativas de cimentaciones para las estructuras con el correspondiente estudio geotécnico, para las estructuras de soporte de los paneles. ✓ Estudios de riesgo asociado a las cargas de viento (Zonda) sobre las estructuras de los paneles, considerando que puede que pueden alcanzar velocidades de ráfagas de 100 km/h. ✓ Otros. Ver tabla 2.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.	Parcial	No se establece el área real ocupada por la instalación de los paneles. No se presenta plano o croquis de las instalaciones del parque: oficinas, espacios de servicios, áreas de circulación, caminos, etc. No establece cantidad estimada de personas durante cada etapa de desarrollo del proyecto. Ausencia de estudios técnicos básicos como Geotécnicos que establezcan las características mecánicas del suelo. Se menciona que se utilizará agua para limpieza de paneles, pero no se ha cuantificado el consumo ni se menciona fuente y calidad del recurso. Ver tabla 2.
Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.	Cumple	
Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.	No cumple	Se menciona que no se ha contemplado evaluar una localización alternativa al proyecto. Se señala en pág. 289 punto 3.1.1 que se selecciona el predio por cercanía a la ET (ventajas ambientales y económicas para el proyecto, ya que no requerirá de líneas de gran extensión) y disponibilidad en el nodo y que no hubo análisis de alternativas de predios.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada	No cumple	
Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.		
Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.	Parcial	No se ha realizado estudio de prospección arqueológica y paleontológica ni un estudio de riesgo aluvional, potencial de erosión del suelo, entre los más relevantes. Ver tabla 2.
Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).	Parcial	Ver tabla 2.
Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación	Parcial	Con respecto a la biodiversidad, el estudio presentado es un inventario taxonómico adecuado, pero no constituye una verdadera línea de base funcional, ya que no evalúa las interacciones ecológicas esenciales del ecosistema ni su relación con los servicios ecosistémicos. En consecuencia, resulta insuficiente para predecir impactos, definir medidas de mitigación y garantizar la conservación, en un territorio de alta fragilidad ecológica como las tierras secas mendocinas.
Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.	Parcial	Ver tabla 2.
Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada	Parcialmente	Utiliza criterios sesgados.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
alternativa examinada.		Desde el punto de vista ambiental, se minimiza el impacto en relación a la situación ambiental futura, es decir, la derivada de la operación del proyecto.
Identificación y valoración de efectos (Dec. 809/2013)		
Identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales para cada alternativa examinada.	Parcial	Algunos impactos no se han identificado. Ver tabla 2.
Se deberá implementar la evaluación del impacto territorial, en cumplimiento de las previsiones de los Artículos Nros. 33 y 34 de la Ley N° 8051, debiendo identificar, interpretar y valorar las consecuencias geográficas, sociales y económicas-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados al equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable, de acuerdo a su grado de compatibilidad o incompatibilidad, las necesidades de la sociedad, las características intrínsecas del área y su afectación interjurisdiccional.	Parcial	Ver tabla 2.
Necesariamente la identificación de los impactos ambientales y territoriales, surgirá del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales y territoriales afectados en cada caso concreto.	Parcial	Ver tabla 2.
Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos; los previsibles de los imprevisibles.	Parcial	No se trabaja sobre la imprevisibilidad.
Se indicarán los impactos ambientales y territoriales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.	Parcial	La descripción de los impactos no relaciona de manera clara la categorización y priorización de impacto.
La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que	Parcial	Ver tabla 2.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
sea factible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite a guía; según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebalse el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior aceptable.		
Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las posibles implicaciones económicas de sus efectos ambientales.	No cumple	Incluir estudio de aceptabilidad social del proyecto.
Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales y territoriales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.	Cumple	
Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.	Parcial	Ver tabla 2.
Previsiones		
Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas viables existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.	Parcial	Ver tabla 2.
Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación y descontaminación, depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.	Parcial	Ver tabla 2.
Se indicarán aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y de efecto contrario al de la acción emprendida.	No cumple	Este EIA no contempla la restauración de ambientes degradados por la actividad a través de la revegetación/reforestación con especies nativas.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		Tampoco es claro si es necesario compensar rutas de trashumancia o áreas de pastoreo.
El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.	Parcial	Requiere definir indicadores y periodicidad de monitoreo principalmente: erosión, caudales aportados a la cuenca baja, afectación por colisión de aves, reclamos y consultas, contratación de personal local / puestos indirectos locales, entre otros.
El Documento de síntesis comprenderá		
Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.	Parcial	La redacción es genérica, no particulariza características del proyecto en el territorio local.
Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.	No cumple	Incluir.
La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.	Parcial	La redacción es genérica.
El documento de Síntesis no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.	Cumple	
Se indicará asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.	No cumple	No se mencionan los estudios que no se han realizado o están en proceso. No se da información acerca de la aceptabilidad social del proyecto.

2. Análisis técnico del documento presentado y observaciones

Teniendo en cuenta lo normado en el Dec. 2109/94 en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental *“La profundidad y extensión en el tratamiento de los contenidos del artículo precedente comprendidos en el presente Título, deberá ser acorde a la importancia del proyecto y a sus aspectos esenciales. Las descripciones y análisis serán objetivos y sencillos, con expresión de la situación ambiental existente y de las modificaciones que provocará el proyecto en el ambiente”*, se realizan las siguientes observaciones.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
Descripción General	pág. 292. La Imagen 4 presenta la traza de LAT pero en el documento no se explica cómo se ejecutaran o estudiarán las interferencias con los cauces secos. No se encuentra referencia el título Anexo 01 en el documento.	Indicar cómo se salvarán las interferencias. Se sugiere aclarar en el apartado Descripción General lo que se considera Medio Inerte, Medio Biótico, Medio Perceptivo, Medio Socioeconómico tal cómo se presenta en el Apartado: 6.23.1. ÁREAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en la página 423.
3.2	Predio atravesado por al menos dos afluentes del Río Seco Salado (Oeste de la localidad de 25 de Mayo) y uno del Río Diamante (Este de la localidad de 25 de Mayo). La LAT soterrada, que conecta la ET Río Diamante con la ET Solar Diamante, debe atravesar uno de los afluentes (cauce) del Río Seco Salado.	Detallar esquema de maniobras tendientes a evitar las modificaciones que pudieran traer consecuencias negativas tanto para la estabilidad de las instalaciones del proyecto, como así también en el curso aguas abajo asociados a movimientos de suelo y circulación de maquinaria.
3.3.2	No se muestra la simulación con AERMOD que permite establecer zona 200 m como buffer para medio inerte.	Incorporar como anexo.
3.3.3. Área de influencia indirecta (AII)	pág. 294. No se establece de forma clara cual es dicha área para el Proyecto.	Indicar.
	pág. 294/ 295. Establece que no posee Medio Inerte durante ninguna de las etapas. Al emplazarse el proyecto aguas arriba en una	Justificar.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	cuenca hidrográfica siempre existirá un impacto aguas abajo, debe establecerse el nivel de significancia de forma técnica.	
3.5.2. Descripción de los equipos principales	pág. 303. En ninguno de los equipos se especifica su anclaje al terreno (tipo se Cimentación); en el caso de los CT no hay esquema de ubicación en AO.	Indicar cómo se establecerán dichas estructuras en el predio.
	pág. 308. No se observa detalles respecto a la ejecución y señalización de la instalación de LAT soterrada.	Es necesario ampliar información.
3.5.3. Descripción de la instalación	pág. 308 No se observan planos de ubicación de las diferentes estructuras, edificios complementarios, elementos, etc. No presenta una base de ingeniería conceptual para este nivel de proyecto.	Es necesario ampliar información.
4.1.1. Cronograma de obra	Pág. 309. En el cronograma de obra se detalla hincado de postes, pero no se respalda este tipo de elección de cimentación con estudios Geotécnicos que garanticen se pueda ejecutar esta metodología.	Se recomienda justificar método seleccionado.
4.1.2. Acciones susceptibles de producir impactos en el ambiente en todas las etapas de proyecto	pág. 309 Dentro de las acciones en la etapa de construcción no se menciona las propias de la gente que ejecutará todas las tareas. No se establece un número de personas que estarán en afectadas en las distintas etapas.	

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
4.1.7. Suelo a ocupar	pág. 313 Se observa una tabla con la superficie a ser ocupada por diferentes sectores del proyecto, pero no presenta plano o croquis de ubicación.	Incluir Planos de ubicación de estructuras y sectores del proyecto.
4.1.8. Otros recursos naturales necesarios	pág. 315. Agua para consumo y servicios higiénicos. No detalla dónde se almacenará la totalidad de agua envasada para consumo (9m ³ diarios equivalente a 750 botellones de 12lt). Respecto al servicio higiénico no se especifica el consumo o dotación necesaria.	Indicar como se gestionarán los servicios para el personal durante esta etapa y los volúmenes de agua necesarios.
4.2.2. Mantenimiento y conservación	pág. 315 Limpieza de paneles: no se especifica la tecnología para tal tarea ni las cantidades de agua necesaria, solo menciona el uso de este recurso. Se explicita que todas las semanas se llevan a cabo tareas de lavado de los paneles solares.	Es recomendable ampliar información. Indicar cuánta agua consume por semana el lavado de paneles y si se utiliza algún producto químico además del agua ¿Se implementarán procesos de reciclado el agua utilizada?
4.4. Descripción temporal y permanente en todas las etapas del proyecto de:	pág. 317. No define claramente dónde se ubicará el área transitoria de residuos y las características que presentará para evitar cualquier posible incidente como voladura de tapas, contacto con fauna local, etc.	Es necesario ampliar información.
	pág. 318. vertidos. No especifica el tipo o modelo de baño químico que será implementado ni el número de unidades. Respecto a la etapa de operación se establece el uso de biodigestor con lecho percolador, pero no se indica modelo, volumen o proceso de ejecución (Debe estar conforme al Resolución N° 778 del Departamento General de Irrigación)	Es necesario ampliar información.
5.1.4. Normativa provincial	pág. 330 No contempla la Resolución 034-DH-2019 que refiere a los proyectos de desagües pluviales para proyectos en el área Provincial.	Incorporar

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
6.3. Aprovechamiento de recursos naturales	pág. 358. No se especifica la fuente o disposición (cantidad y calidad) para el agua de uso diario del personal (Sanitarios, limpieza, etc.) en la etapa de Operación.	Es necesario ampliar información.
6.10 Suelos	No se analiza el riesgo de erosión.	Analizar el nivel actual de erosión hídrica/eólica y estimar el potencial de erosión durante la etapa de funcionamiento por ejemplo con la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (USLE)
6.15.3. Fenómenos meteorológicos relevantes	pág. 407. Dentro de los fenómenos meteorológicos relevantes no están contemplando el fenómeno del Viento Zonda que puede ser potencialmente peligrosos para las estructuras de paneles.	Indicar cómo se tratará los efectos en las estructuras sometidas a las cargas y solicitaciones por ocurrencia de viento Zonda.
6.18.2	Aún no se hace prospección arqueológica. En trámite a la fecha del documento y sin embargo (pág. 413)	Incluir estudio de impacto arqueológico según normativa provincial.
6.19.2	Aún no se hace prospección paleontológica. En trámite a la fecha del documento. Pág314 Se menciona que la empresa tiene un estudio hecho en un parque solar lindante, pero este se encuentra unos 55 km al Oeste, por la ruta 150 cerca de su intersección con la 103.	Incluir estudio de impacto paleontológico según normativa provincial.
6.22	En el estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, no se hace referencia a posibles alteraciones en los cursos de los cauces secos que atraviesan de Norte a Sur. Tabla 48. Situación actual y futura de los subfactores.	Resulta necesario aclarar si el cambio de uso de suelo desplaza puesteros, o zonas de pastoreo.
6.25.2	No se analiza deslumbramiento y no se	Ampliar análisis. La posibilidad de deslumbramiento

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	dimensiona el impacto de colisión/muerte de aves.	debe ser incluida en el ítem de “Incidencia visual”. Estimar Impacto Colisión /muerte de aves y considerar si es necesario incluir medidas de control sobre “aves” como dispositivos de ahuyentamiento o aumento de visibilidad.
6.29	Se menciona que no se prevén medidas de compensación.	Incluir medidas de compensación de Áreas de pastoreo y Vegetación desmontada
6.41.1	No se observan medidas de manejo del riesgo de incendio.	Analizar si se debe incorporar también en los procedimientos “Previos a la contingencia”, el desarrollo y mantenimiento de picadas corta-fuego.
Anexos	En los documentos de instructivo para gestión de residuos y manual de SIG no incluyen este proyecto	Adaptar el SIG a la realidad del proyecto.
	En el anexo Instructivo Gestión de Comunicaciones con la Comunidad Código: I-AS-003 en el punto 6.1. se señala que es necesario realizar la identificación de partes interesadas en terreno local. Esta información no se encuentra en la línea de base social. En el anexo de línea de base social Tabla 10. Actores claves con vinculación con el proyecto no se identifican actores locales con particularidad. Sólo se menciona a la “población de 25 de Mayo”.	Descripción y análisis generales que no permiten identificar impactos y potenciales medidas específicas para la población local (por ejemplo; formación de RRHH de san Rafael y pueblos aledaños). Incluir mapa con puestos de zonas no irrigadas para determinar la distancia al más cercano. Incluir caracterización y entrevistas para determinar fehacientemente que no se afectarán rutas de trashumancia que necesiten ser compensadas o mantenidas. Incluir mapa con localización de pueblos originarios para determinar la distancia al más cercano. Mapa y análisis de accesos de materiales especialmente en 25 de Mayo.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
pág. 496 Imagen Layout Planta FV	No presenta un estudio aluvional que permita analizar la correspondencia de la imagen con la ubicación real sobre el terreno. El rótulo presenta discrepancias en el área definida en el apartado descripción del proyecto (1558 ha).	Indicar que criterio se toma para establecer el área disponible (1281.59 ha). Se sugiere superponer a una imagen satelital.
6.38.3. Características del sitio	Se menciona en el apartado de Riesgo por inundaciones: que los cursos temporales que atraviesan el área de proyecto pueden presentar crecidas de importante magnitud durante períodos de precipitaciones muy intensas. En la página 16 del anexo Evaluación de Impacto Visual se muestran en la imagen 3. Áreas restringidas dentro del layout del proyecto. En rojo áreas que no resultarán desmontadas ni afectadas por la instalación de los módulos fotovoltaicos. El ancho de la faja restringida que limita a la ruta tiene un valor promedio de 500 m de ancho.	Respetar franja de biocorredores y no desmontar un área buffer de cauces temporales que atraviesan el terreno específicamente los más importantes y compensar el desmonte de flora agua arriba y aguas abajo del proyecto. Ampliar detalles de dimensiones franjas de cobertura vegetal a conservar desde el eje del cauce basadas en un estudio hidrológico con indicaciones de obras de infraestructura que controlen escurrimientos y erosión. Así como el mantenimiento de vegetación en la ribera (área buffer) desde el eje de los principales cauces colectores del escurrimiento.
6.38.3. Riesgo por inundaciones:	Se menciona en este apartado que en los cursos temporales en el interior del área de proyecto se deben evaluar las posibles áreas de inundación y las condiciones de escorrentía de aguas pluviales en el área. Evaluación del riesgo: Realizar un análisis hidrológico para determinar el caudal máximo de los arroyos temporales durante las precipitaciones intensas, y evaluar las zonas inundables.	Presentar estudio hidrológico y proyecto de obras asociadas a controlar el riesgo.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
6.38.3. Riesgo de erosión	Se señala en este apartado que las áreas cercanas a cuerpos de agua o con pendientes pronunciadas pueden estar en riesgo de erosión, lo que afectaría la estabilidad de las estructuras del parque solar. Control de la erosión: Instalar medidas de control de erosión en las áreas más vulnerables, como la vegetación de cobertura o la construcción de terrazas y zanjales de drenaje o de Diseño del terreno.	No se presenta información técnica en donde se analice esta variable crítica. Se identifican medidas enunciativas. Dar más detalle (memoria técnica).
6.39.2. Programa de manejo y protección de flora	En el documento explicita que se llevará a cabo un desbroce/desmonte de un total de 1042 has. Además, indica que se llevará a cabo la restauración de 143 has (pág. 478). Sin embargo, en ninguna parte del documento se explica cómo se llevará a cabo esta restauración. No menciona a la reforestación con especies de flora nativa, como una de las estrategias de restauración.	Conforme a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley Provincial 5961, la Ley Nacional 26.331 de Bosques Nativos y la Ley 7877 de Ordenamiento Territorial, toda actividad que implique pérdida de vegetación nativa debe incorporar medidas de recomposición equivalentes, basadas en principios de prevención, precaución y restauración ecológica. Durante la Etapas de Construcción y puesta en marcha del proyecto, se deberá contemplar un Plan de Restauración ecológica de áreas degradadas a través de la reforestación con especies de flora nativa. Según el inventario de flora que se presenta en este estudio, las especies que se enlistan a continuación son las más abundantes y representativas del ecosistema descrito: <i>Prosopis alpataco</i>, <i>Atriplex lampa</i>, <i>Larrea divaricata</i>, <i>Senna aphylla</i>, <i>Nassauvia glomerulosa</i>, <i>Lycium chilense</i>, <i>Condalia microphylla</i> y <i>Festuca pallenscens</i>. Se solicita al proponente contemplar un diseño de borde o cortina forestal multiespecífica y multipropósito, de un ancho no menor a 6 metros, que compense inicialmente, la deforestación a lo

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		largo de todos los márgenes del polígono donde se instalarán los paneles solares y el resto de la infraestructura. En estos bordes reforestados con especies preexistentes cultivadas en viverismo, se requerirá de manejo antrópico en los primeros meses para asegurar su supervivencia (riego, poda, control de plagas). A partir de ahí se puede contemplar a la revegetación espontánea y sucesión de especies como procesos viables. Deberá detallar en el Plan de Gestión Ambiental, el plan de restauración a través de reforestación con especies nativas, la superficie a reforestar (totalidad de los márgenes del polígono del proyecto), especies propuestas, cronograma de plantación y prácticas de mantenimiento y monitoreo para garantizar su sostenibilidad. Finalmente, para la Etapas de Cierre y Abandono, se solicita al proponente precisar de qué manera se compensará la totalidad de las 1042 hectáreas desmontadas, conforme a los estándares técnicos y las obligaciones legales que rigen en la provincia y en la nación. La restauración ecológica activa con flora nativa no es opcional: es un requisito legal indispensable para la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental.
6.40. Programa de vigilancia ambiental	6.40.2. Etapa de operación y mantenimiento Tabla 72. Plan de monitoreo para etapa de operación y mantenimiento	Es recomendable incorporar indicadores de erosión del suelo.

3. Comentarios generales

- El Informe no presenta estudios ni especificaciones técnicas que puedan servir de base para el análisis de la Metodología descripta como Modelo de Sensibilidad, ya que no presenta estudios directos en el lugar de emplazamiento como: estimaciones de volúmenes relacionados al movimiento de suelo de acuerdo a tareas específicas como ejecución de LAT o instalaciones de las estructuras de paneles, defensas aluvionales (si fueran necesarias), estudios hidrológicos/ hidráulicos que permita evaluar los impactos en los suelos (erosiones), no presenta estimaciones de los volúmenes efluentes de espacios de servicio que puedan clarificar los impactos en los recursos hídricos, Interferencias con servicios y cauces, etc.
- Se considera fundamental conocer la incidencia del proyecto sobre el potencial de erosión del suelo y sobre el riesgo aluvional del proyecto y el proyecto de obras asociado. Asimismo, justificar la dimensión de la franja de vegetación en la ribera de los principales cauces secos que atraviesan el proyecto y la vegetación localizada en el extremo sur del proyecto.
- Es necesario conocer la sensibilidad arqueológica y paleontológica del sitio del proyecto, es decir, el potencial impacto sobre el patrimonio cultural físico.
- Se debe cumplir con la normativa provincial e incluir el estudio de la aceptabilidad social del proyecto.
- Incluir en el Plan de Control de Impactos Ambientales medidas asociadas al medio socioeconómico relacionadas al empleo y desarrollo de servicios y mano de obra local.
- Dentro de las medidas del Plan de Control de Impactos Ambientales se debe incluir el control de la erosión, así como las medidas de compensación del desmonte. Aún cuando deba ser realizada en áreas externas al predio del proyecto.

4. Conclusiones del Dictamen Técnico

Como resultado del presente **Dictamen Técnico**, realizado por la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)**, quien designa a profesionales del **Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA – UNCUYO)**, a solicitud de la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza, puede concluirse que la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada del proyecto **Parque Solar Mendoza Sur y LAT de vinculación**” a ubicarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por **Genneia S.A**, **en general cumple con lo solicitado por el Art. 2 correspondiente, del Decreto Reglamentario Nº 2109** de la Ley 5961 de la Provincia de Mendoza.

En apartados anteriores del presente Dictamen Técnico se han marcado algunos temas que, a criterio del equipo dictaminador, ameritan ser completados y/o revisados, y que deberían ser considerados a fin de mitigar los impactos más relevantes. Es recomendable ampliar los aspectos indicados como cumplimiento “parcial o no cumple”, así como los requerimientos específicos identificados en la Tabla 2, y los Comentarios Generales de este Dictamen, sujetos a criterio de la Autoridad de Aplicación.



Mgter. Lic. Natalia Fernández



Ing. Civil Sabrina Miranda



Ing. RNR Martín Alejandro Reynoso



Lic. Cs. Biol. Soledad Brandi



Esp. Lic. Gabriela Lúquez

Mendoza, 11 de diciembre de 2025.-

5. Visita al área de obra y Anexo fotográfico

El día 3 de diciembre, se realizó una salida a terreno a fin de reconocer el sector del Proyecto y zonas de influencia directa. No se contó con la presencia de representantes del proponente.

Se considera que la visita fue de gran utilidad a fin de apreciar los distintos elementos del proyecto, particularmente desde el punto de vista de los aspectos ambientales, permitiendo ello apreciar en terreno las características principales y específicas del proyecto y de su entorno.

Anexo fotográfico

A continuación, se presentan fotografías tomadas por el equipo dictaminador en ocasión de la visita al área del proyecto. Las mismas son solo una muestra de distintas situaciones encontradas a campo a lo largo del recorrido total del tramo a ser intervenido con el Proyecto.



Foto 1: Vista general de la vegetación desde el límite sur del proyecto



Foto 2: Vista de la infraestructura eléctrica cercana (dos LAT y ET).



Foto 3: ET actual.

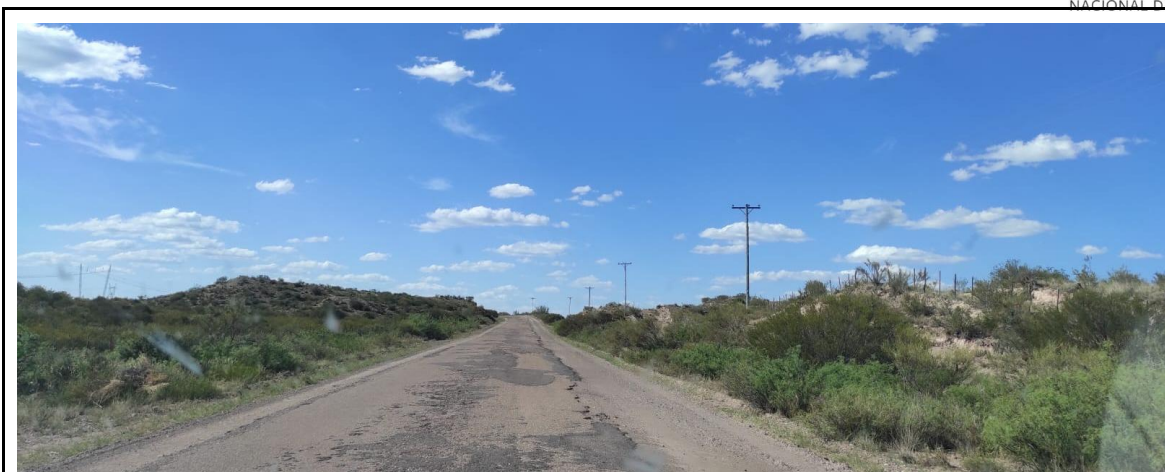


Foto 4: Vista del estado del asfalto de la RN150 a la altura del proyecto.



Foto 5: Vista de acopio de residuos (microbasural) en el fin de la traza transitable de la ruta de acceso, al oeste del proyecto.



Foto 6: Vista del pavimento en buenas condiciones en la zona urbanizada del distrito 25 de Mayo.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Técnico PSMS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.